

0366

FUNDACIÓN
CISNEROS



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA



FUNDACIÓN
TROPICALIA

CONVENIO DE COLABORACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN / FUNDACION CISNEROS/ FUNDACION TROPICALIA

Santo Domingo, D.N.

0366

**FUNDACIÓN
CISNEROS**



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA



**FUNDACIÓN
TROPICALIA**

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su titular, **MELANIO A. PAREDES P., M. A.**, dominicano, mayor de edad, _____, Licenciado en Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 293-08 del 16 de agosto del año dos mil ocho (2008), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará el **MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra parte, la **FUNDACION CISNEROS**, institución privada sin fines de lucro, organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá e incorporada en República Dominicana según Resolución N° 031/2010, RNC N° 4-3009582-6, con su domicilio social establecido en Ave. Gregorio Luyeron, N°4, Edificio Panatlantic, Piso N°2, Suite N°15, de la Provincia La Romana; debidamente representada por **ADRIANA CISNEROS DE GRIFFIN**, venezolana, mayor de edad, _____, titular de la Cedula de Identidad N° _____, domiciliada en New York, USA, de tránsito en ésta ciudad, procediendo en su condición de Miembro Principal del Consejo Fundacional, quien en lo que sigue del presente **CONVENIO** se denominará **FUNDACION CISNEROS**.

De la otra parte, la **FUNDACION TROPICALIA**, institución privada sin fines de lucro, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. 4-3007420-9, con su domicilio social en la Calle Gregorio Luperón No. 4, La Romana, Provincia La Romana, República Dominicana Ave. Gregorio Luyeron, N°4, Edificio Panatlantic, Piso N°2, Suite N°15, de la Provincia La Romana; debidamente representada por su Presidente **WILLIAM ROBERT PHELAN PULGAR**, venezolano, _____, mayor de edad, titular del Pasaporte venezolano No. _____, domiciliado en New York, USA, de tránsito en ésta ciudad, quien en lo que sigue del presente **CONVENIO** se denominará **FUNDACION TROPICALIA**.

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No.66-97, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad, asumiendo como principio el respeto a la diversidad, fortaleciendo la identidad cultural; formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que es necesario impactar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano para transformar las prácticas educativas, acorde a las demandas de la Sociedad de la Información y conforme a las políticas establecidas para la Gestión Educativa 2008-2012, definidas en la Misión 1000 x 1000, que se propone alcanzar 1000 horas de docencia en cantidad y en calidad, en interés de garantizar oportunidades para que todos (as) los (as) niños (as), jóvenes y adultos (as) aprendan, a partir de una gerencia institucional y pedagógica focalizada en el derecho a una educación de calidad con equidad: Una Escuela Efectiva.

CONSIDERANDO: La disposición del Sector Empresarial y de las Fundaciones en colaborar con la educación dominicana para el bien común, en aras de mejorarla y eficientizarla a partir de programas puntuales en las áreas de Arte, Deportes, Recreación, Infraestructura, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Uso de las TICs; en la Calidad de la Formación, Innovación, Modernización y Participación para el crecimiento integral de los actores del proceso educativo.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** estimula y encausa la participación de las Empresas, Fundaciones e Instituciones Gubernamentales en programas de apoyo a los Centros Educativos, Docentes y Alumnos, en una acción conjunta con la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** desea hacer de los Centros Educativos, espacios donde se promuevan la formación integral de los ciudadanos a partir de las iniciativas de carácter educativo-formativo, que posibiliten el acceso de los niños, niñas y jóvenes a una educación de calidad y con un alto sentido de equidad.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA DE APADRINAMIENTO A ESCUELAS** que ejecuta el **MINISTERIO (PRAEL)** se fundamenta en una labor vinculante que permite crear un espacio donde interactúan las Empresas y/o Fundaciones y la comunidad, aunando esfuerzos para concitar el apoyo, la colaboración y la participación.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACION CISNEROS** dispone de una plataforma educativa denominado **Actualización de Maestros en Educación (AME)**, dirigido a maestros de educación básica en América Latina, que ofrece cursos gratuitos sobre contenidos curriculares básicos tales como: lectura y escritura, matemática, medio ambiente, salud, ética y valores, tecnologías de la información y resolución de conflictos, entre otros, a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

CONSIDERANDO: Que a través del programa de **Actualización de Maestros en Educación (AME)**, se ha construido una comunidad de práctica virtual que ayuda a los educadores a actualizar sus conocimientos y habilidades para utilizarlos en el aula; y que desde el año 2003 se han inscrito en el programa más de mil Centros Educativos de América Latina, beneficiándose directamente más de 7000 docentes que han aprobado los cursos.

CONSIDERANDO: Que mediante el programa de **Actualización de Maestros en Educación (AME)**, se han establecido alianzas con los sectores públicos y privados de los países donde se implementa; y actualmente, **AME** tiene presencia en 15 naciones de América Latina, como un modelo innovador para la inclusión y la construcción de capital social en la Región que ha sido reconocido con el Liderazgo Global para Garantizar la Sustentabilidad Ambiental de la Asociación de Naciones Unidas de los Estados Unidos de América por su contribución en las Metas del Milenio de la ONU.

CONSIDERANDO: Que **AME** lleva desde el 2005 funcionando en la República Dominicana a través de un acuerdo de colaboración con la entonces Secretaria de Estado de Educación, cuya coordinación se llevó a cabo a través del **Instituto Nacional Formación y Capacitación del Magisterio Dominicano (INAFOCAM)** y el **Instituto Superior de Formación Docente Salome Ureña (ISFODOSU)**. Desde el 2005 han certificado a más de 1.500 docentes.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACION CISNEROS** cuenta con una iniciativa denominada **PIENSA EN ARTE/THINK ART**, una plataforma de educación a través y para las artes visuales de la **FUNDACION CISNEROS** y la **COLECCIÓN PATRICIA PHELPS DE CISNEROS**. Basada en la premisa de que el diálogo inherente entre una obra de arte y el espectador provee un modelo para el aprendizaje interactivo y democrático, la iniciativa apoya a maestros y educadores a enfocarse en obras de arte como medio para desarrollar capacidades claves en la resolución de problemas y otras habilidades cognitivas de orden superior. **PIENSA EN ARTE/THINK ART**, en lugar de comenzar con el análisis formal o contextual de una obra de arte, empieza con ejercicios y diálogos que estimulan a los estudiantes a pensar en las distintas maneras en que se puede resolver un interrogante específico, y a concluir que no hay necesariamente una solución "correcta" o "incorrecta" sino múltiples opciones.

CONSIDERANDO: Que para el logro de sus objetivos en los países a través de las Américas, la plataforma **PIENSA EN ARTE/THINK ART**, establece una red constituida por representantes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas, que incluye a maestros y educadores, profesores universitarios, artistas, curadores, funcionarios públicos, profesionales de responsabilidad social empresarial, editores y estudiantes de todas las edades, en interés de que cada red suministre una plataforma que permite promover la excelencia y mejorar prácticas en la educación para y a través de las artes visuales. En la República Dominicana, se firmó un convenio con el Centro Cultural Eduardo León Jimenes, en Santiago de los Caballeros, en 2008, que permitió la capacitación de más de 2.300 educadores.

CONSIDERANDO: Que **PIENSA EN ARTE/THINK ART** brinde conocimientos pedagógicos y de educación para y a través de las artes visuales, imparte cursos y talleres de capacitación, reflexión y retroalimentación, provee asesoramiento y apoyo a instituciones colaboradoras, educadores, profesores y maestros de aula participando en la iniciativa, y asegura la calidad de la iniciativa por medio de la evaluación y diagnóstico continuo.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACION TROPICALIA** tiene como visión diseñar programas de desarrollo sostenible en los ámbitos sociales, ambientales y económicos que promuevan y profundicen los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el Municipio de Miches, Provincia El

Seibo; designada por las Naciones Unidas y el gobierno dominicano. Y que tiene como misión llevar a cabo los programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de Tropicalia, un proyecto turístico ecológicamente responsable y de bajo impacto ambiental, situado en Miches.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACION TROPICALIA** desarrolla un **Programa de Recuperación y Mantenimiento de Escuelas (PRyME)** dirigido a las escuelas básicas del Distrito Educativo 12-04 del municipio de Miches, el cual tiene como propósito rescatar la infraestructura escolar con la finalidad de ofrecer a los estudiantes de la zona un ambiente educativo más propicio.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACION CISNEROS** y la **FUNDACION TROPICALIA** tienen interés en apoyar los esfuerzos del **MINISTERIO** a favor de una mejor educación para todos los dominicanos (as), para de esta manera contribuir al desarrollo económico y social del país.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO UNO (1): LA FUNDACION CISNEROS se compromete a:

Para PIENSA EN ARTE/THINK ART:

1. Desarrollar, para los maestros en servicio y/o en formación, talleres de capacitación y posteriormente talleres de retroalimentación y reflexión de la iniciativa **PIENSA EN ARTE/THINK ART**
2. Extender esta iniciativa a los docentes a fin de que el **MINISTERIO DE EDUCACION** les reconozca su participación en el programa.
3. Procurar todo el material requerido para impulsar la iniciativa **PIENSA EN ARTE/THINK ART**.
4. Contribuir a la mejoría de la educación dominicana mediante la colaboración con el **MINISTERIO DE EDUCACION** con el apoyo educativo al impulsar **PIENSA EN ARTE/THINK ART** como parte del plan de estudio universitario para maestros en formación, con la participación activa de instituciones dominicanas.

Para el programa AME:

1. Proporcionar al **MINISTERIO DE EDUCACION**, toda la información necesaria para la ejecución eficiente de **AME**.
2. Suministrar entrenamiento al personal asignado por **MINISTERIO DE EDUCACION**, en cuanto al manejo de la página Web.

3. Designar a un Coordinador del equipo gerencial de **LA FUNDACIÓN CISNEROS**, para el seguimiento en el proceso de inscripción y todas las fases de los cursos y de **AME** en general.
4. Suministrarle al **MINISTERIO DE EDUCACION**, las copias en formato DVD del material audiovisual de todos los cursos con la obligación de ser reproducidos única y exclusivamente para los maestros inscritos en **AME** y para cualquier otro fin inherente a este convenio.
5. Asignar la cantidad de cupos (Becas) a los maestros en cada curso, según lo solicitado por el **MINISTERIO DE EDUCACION**, de acuerdo a su disponibilidad y presupuesto de **LA FUNDACIÓN CISNEROS**.
6. Suministrar los certificados de aprobación de cada curso.

ARTÍCULO DOS (2): La Fundación Tropicalia se compromete a:

Para el Programa de Recuperación y Mantenimiento de Escuelas (PRyME)

1. La **FUNDACION TROPICALIA** se compromete a desarrollar el patrocinio de los Centro Educativos siguientes:

CENTRO EDUCATIVO	CODIGO	DISTRITO EDUCATIVO
<i>El Cedro</i>	<i>1377</i>	<i>12-04</i>
<i>Hicaco Blanco</i>	<i>1374</i>	<i>12-04</i>
<i>Kilometro 6</i>	<i>1387</i>	<i>12-04</i>
<i>La Gina</i>	<i>6763</i>	<i>12-04</i>
<i>La Mina</i>	<i>1373</i>	<i>12-04</i>
<i>Los Urabos</i>	<i>1375</i>	<i>12-04</i>
<i>Liceo Padre Daniel</i>	<i>6759</i>	<i>12-04</i>

2. El patrocinio que desarrollará la **FUNDACION TROPICALIA** en los Centros Educativos mencionados consiste en:
 - a. Apoyo al programa de atención al medio ambiente y embellecimiento escolar, incluyendo un programa de Huertos Escolares, en los centros educativos que ello sea posible.
 - b. Contribuir a la mejoría de la educación dominicana con el apoyo educativo, a través de los programas educativos de la Fundación Cisneros: Plataforma Actualización de Maestros en Educación, curso de Alfabetización Digital para Maestros y Plataforma Piensa en Arte/Think Art.

11/0
PC

P

- c. Formar equipos de mantenimiento para conservar el trabajo realizado en los Centros Educativos.
 - d. Involucrar a la comunidad en el mejoramiento de sus Centros Educativos mediante convocatorias y organizaciones comunitarias.
 - e. Reparaciones de menor envergadura en planta física.
3. Los Centros Educativos que participan en el **PRyME** y pertenecientes al Distrito Educativo 12-04, recibirán un apoyo continuo en cuanto al mantenimiento de los planteles escolares; debido a que estos Centros Educativos han sido intervenidos desde el año Dos Mil Ocho (2008) al igual que las escuelas previamente mencionadas, cuya intervención dará lugar durante el año 2010.

ARTÍCULO TERCERO (3): El **MINISTERIO DE EDUCACION** se compromete a:

Para PIENSA EN ARTE/THINK ART:

1. El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** reconocerá la participación de maestros (tanto en servicio como en formación) en los cursos y talleres de capacitación y, posteriormente en talleres de retroalimentación y reflexión de la iniciativa **PIENSA EN ARTE/THINK ART**.
2. En vista del acuerdo de colaboración entre la **FUNDACION CISNEROS** y Centro León, firmado en el 2008, y los logros del Centro en la implementación y evaluación de **PIENSA EN ARTE/THINK ART** tanto en su Centro como en la comunidad de Santiago, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** tendría que considerar el rol integral del Centro León en la implementación de la iniciativa Piensa en arte/Think Art en la República Dominicana y colaborar con el personal apropiado
3. El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** considerará dar permiso para visitar las escuelas públicas por parte de facilitadores de la iniciativa **PIENSA EN ARTE/THINK ART** a fin de dar apoyo a maestros en servicio y estudiantes, así como para la participación activa de éstos en los cursos y talleres que desarrollen los facilitadores.
4. El **MINISTERIO DE EDUCACION** apoyará la colaboración con el Ministerio de Cultura para impulsar la iniciativa **Piensa en Arte/Think Art**.

Para AME:

1. Seleccionar de acuerdo a su buen arbitrio las Instituciones Educativas donde se ejecutará **AME** para el desarrollo profesional de maestros en servicio y/o en formación.
2. Nombrar un Coordinador que implemente **AME** en las Instituciones Educativas que se disponga, previo acuerdo con el Coordinador de la **FUNDACION CISNEROS**.
3. Supervisar las funciones del Coordinador.
4. Seleccionar a los maestros participantes en coordinación con el Coordinador de **FUNDACION CISNEROS**

5. Proporcionar a los maestros seleccionados todas las facilidades de infraestructura y conectividad a Internet, procedentes y de conformidad a las donaciones recibidas y a las existentes.
6. Procurar que los maestros inscritos completen los cursos en forma satisfactoria.
7. Elaborar anualmente un informe a la gestión realizada para obtener la efectiva instrumentación y desarrollo de **AME** según las indicaciones de **FUNDACION CISNEROS**.
8. Proveer en el tiempo oportuno los recursos esenciales para el desarrollo de las actividades que deben estar en coincidencia a la metodología de trabajo propuesta por **AME**, a fin de que los maestros que participen cumplan con las exigencias de **AME**.
9. Supervisar y fiscalizar que el soporte del material contentivo de las clases televisadas sea reproducido única y exclusivamente en el número autorizado por **FUNDACION CISNEROS**.
10. Supervisar y fiscalizar que el soporte del material contentivo de las guías didácticas sea reproducido única y exclusivamente en el número autorizado por **FUNDACION CISNEROS**.
11. Notificar a **FUNDACION CISNEROS** de cualquier anomalía que redunde en perjuicio de **AME**.

Para El Programa De Recuperación y Mantenimiento de Escuelas (PRyME):

1. El **Ministerio de Educación** suministrará las informaciones necesarias acerca de las necesidades de apadrinamiento de los Centros Educativos, su ubicación geográfica y los nombres de sus directivos, además se compromete a dar seguimiento con la participación de la comunidad para servir de apoyo al desarrollo del apadrinamiento.
2. Acompañar a la **FUNDACION TROPICALIA** en el proceso de implementación del programa de apadrinamiento de los Centros Educativos a través del o de los Funcionarios/as que el Ministerio considere pertinente.
3. Contribuir a una efectiva coordinación entre la dirección de los Centros Educativos y los representantes de la **FUNDACION TROPICALIA** que garantice la ejecución del presente Convenio.
4. Desarrollar acciones para la formación y sensibilización sobre la prevención de conflictos a nivel de los Centros Educativos apadrinados.
5. Facilitar los Centros Educativos públicos que seleccione la **FUNDACIÓN TROPICALIA**, en calidad de padrino en la o las comunidades y Distritos Educativos correspondientes.
6. Implementar planes de mejoría en cuanto a los problemas de infraestructura que posee los Centros Educativos apadrinados, asimismo contrarrestar el déficit del mobiliario de los mismos.
7. Llenar las vacantes docentes y administrativas que posee los Centros Educativos apadrinados.

ARTICULO CUARTO (4): Para la coordinación del programa **ACTUALIZACIÓN DE MAESTROS EN EDUCACIÓN (AME)**, el **MINISTERIO DE EDUCACION** designará al **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MAGISTERIO (INAFOCAM)**; para la ejecución de la

plataforma **PIENSA EN ARTE/THINK ART**, el **MINISTERIO DE EDUCACION**, buscará y facilitará la colaboración/participación del **MINISTERIO DE CULTURA**; y para el **PRyME** de la **FUNDACION TROPICALIA** el **MINISTERIO DE EDUCACION** designará a la dirección de **PARTICIPACION COMUNITARIA** además de solicitar que la dirección de **MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA ESCOLAR** coordine sus esfuerzos cuando se encuentra en el distrito escolar 12-04.

ARTÍCULO QUINTO (5): El **Ministerio de Educación** y los demás entes participantes, reconocen que este convenio no les otorga licencia alguna, ni ninguna otra clase de derecho respecto de la Propiedad Intelectual de ninguno de los productos intelectuales (en adelante "Propiedad Intelectual"), protegidos por la Ley 20-00 sobre Propiedad Intelectual, la Ley 65-00 sobre derechos de Autor y demás legislaciones pertinentes del cual la **FUNDACION CISNEROS** sea titular. Para efectos de este convenio, "Propiedad Intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas por **FUNDACION CISNEROS** en República Dominicana y, así como todo derecho sobre información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio y todo tipo de derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes. El **MINISTERIO DE EDUCACION** y los demás entes participantes en este convenio se comprometen a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier material desarrollado por **FUNDACION CISNEROS**, ni de cualquier material excedente que sea resultado de la "Propiedad Intelectual" salvo para utilizarla según lo autorice expresamente **FUNDACION CISNEROS** y únicamente con el fin de cumplir las obligaciones derivadas de este Convenio.

ARTÍCULO SEXTO (6): El presente **CONVENIO** tendrá una duración de un (1) año, en el entendido que si ninguna de las partes denuncia su rescisión, en un plazo de dos (2) meses de antelación, se renovará automáticamente. **LAS PARTES** se reservan el derecho de rescindir el presente **CONVENIO** cuando lo estimen conveniente a sus intereses, notificándolo con dos (2) meses de antelación; sin embargo, las actividades programadas y en curso deberán ser terminadas conforme a lo programado para no afectar los intereses de los docentes y alumnos.

ARTÍCULO SEPTIMO (7): **LAS PARTES** designarán sus respectivos enlaces para dar seguimiento y cumplimiento al presente **CONVENIO**, en un plazo no mayor de diez (10) días a contar de la firma de este acto.

ARTICULO OCTAVO (8): Todas las notificaciones que **LAS PARTES** deban o deseen hacerse con relación al presente Convenio y/o los contratos particulares que del mismo se deriven, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo, dirigida a las siguientes direcciones:

MINISTERIO DE EDUCACION:

Av. Máximo Gomez a esquina Calle Santiago; Santo Domingo,
Distrito Nacional, República Dominicana.

FUNDACION CISNEROS: Ave. Gregorio Luyeron, N°4,
Edificio Panatlantic, Piso N°2, Suite N°15, de la Provincia La Romana,
República Dominicana.

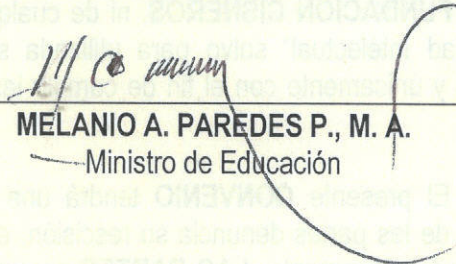
FUNDACIÓN TROPICALIA:

Ave. Gregorio Luyeron, N°4, Edificio Panatlantic,
Piso N°2, Suite N°15, de la Provincia La Romana;
República Dominicana.

ARTÍCULO NOVENO (9): Cualquier duda o controversia que pudiera surgir por la interpretación o ejecución del presente convenio y de los contratos particulares que de él se deriven, será resulta amigablemente entre las partes; en caso que no puedan resolver amigablemente, las **PARTES** se remitirán al derecho común.

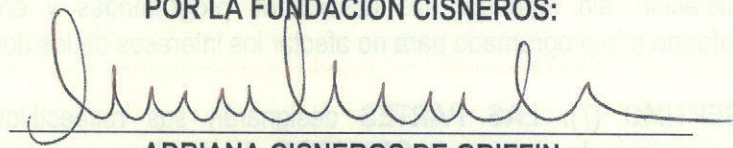
HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010).

POR EL MINISTERIO DE EDUCACION:



MELANIO A. PAREDES P., M. A.
Ministro de Educación

POR LA FUNDACION CISNEROS:



ADRIANA CISNEROS DE GRIFFIN

POR LA FUNDACION TROPICALIA:



WILLIAM ROBERT PHELAN PULGAR

Dr. Rodolfo H. Pérez Mota, Matrícula No. 2688

Yo _____, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. _____ **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores **MELANIO A. PAREDES P., ADRIANA CISNEROS DE GRIFFIN y WILLIAM ROBERT PHELAN PULGAR**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010).

Notario Público

